

MUNICIPALIDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO

Boquerón esq. Ballivián | Tel.: (595 21) 752 202 - 754 540. | Email: municipalidad.mralonso@gmail.com

Mariano Roque Alonso, 04 de Octubre de 2017

Nota Nº 963 /2.017 I.M

SEÑOR:

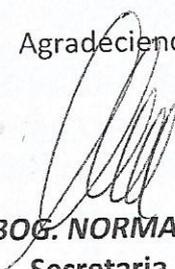
ING. JORGE MAGNO CANDIA, PRESIDENTE.

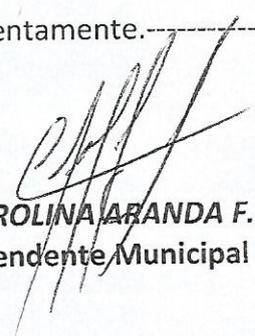
HONORABLE JUNTA MUNICIPAL.

PRESENTE:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted y por su digno intermedio al Cuerpo Legislativo Comunal, a los efectos de remitir el 1) Proyecto de Ordenanza Municipal sobre *Actualización de escala de valores de terrenos municipales* y en consecuencia la modificación del Art. 234º de la Ordenanza Nº 017/2011. Así como el 2) Proyecto de Ordenanza que reglamenta, la venta, alquiler, modificación o reparación de *Contenedores de acero de carga general en propiedades privadas y distintas terminales portuarias u otras legalmente autorizadas para el manipuleo y almacenamiento de los mismos.*-----

Agradeciendo su buena predisposición, lo saludamos atentamente.-----


ABOG. NORMA E. VALIENTE
Secretaria General



CAROLINA ARANDA F.
Intendente Municipal

INTENDENCIA

803/11
10-10-17
10-31




ORDENANZA N° 027/2.017 J.M.

“POR LA CUAL SE ACTUALIZAR Y MODIFICAR EL ART. 334 DE LA ORDENANZA N° 017/2011 J.M., POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS PRECIOS DE TERRENOS MUNICIPALES”.

VISTO: El Dictamen N° 006/17 de la Comisión Asesora Permanente de Hacienda y Presupuesto, por la cual Dictamina Actualizar y Modificar el Art. 334 de la Ordenanza N° 017/2.011 J.M. “Por la cual se establecen los precios de Terrenos Municipales, solicitado por la Intendencia Municipal, mediante Nota IM N° 963/17 de fecha 2.017, recibido bajo el rótulo de Expediente JM N° 862/17 de fecha 10 de octubre de 2.017. -----

CONSIDERANDO: El Decreto N° 6606/2016 “Por el cual se fijan los valores fiscales inmobiliarios establecidos por el Servicio Nacional de Catastro, que servirán de base imponible para la determinación del impuesto inmobiliario y sus adicionales para el ejercicio fiscal 2017”.--

Que, la Ley N° 5.513/2015 “MODIFICA los Art. 60, 66, 70 Y 74 DE LA LEY N° 125/91 “QUE ESTABLECE EL NUEVO REGIMEN TRIBUTARIO” y los Art. 155 Y 179 DE LA LEY N° 3.966/10 “ORGANICA MUNICIPAL”. Artículo 2°.- Modifíquese los artículos 155 y 179 de la Ley N° 3966/10 “ORGANICA MUNICIPAL”, que quedan redactados de la siguiente manera: “Art. 155. *Revaluos Especiales. Las Evaluaciones vigentes serán modificadas por el servicio nacional de catastro, de oficio o a pedido de parte, siempre que se produzcan modificaciones catastrales por desmembración, división o reunión de parcelas, por accesión, aluvión, avulsión, demolición, construcción, ampliación de obras y reconstrucción de edificios u otras mejoras, modificación del área (superficie) o la categoría de urbano o rural del inmueble, así como la característica agrológica. Las modificaciones de los avalúos según el presente artículo entraran a regir a partir del año siguiente a aquel en que el inmueble ha sido transformado o modificado; pero si el revalúo se opero con retraso podrán contra liquidarse los impuestos percibidos indebidamente sobre la base anterior. La contra liquidación no podrá abarcar un periodo mayor de cinco años. Cada vez que se verifique errores de anotación en el Registro Catastral. Se establecerá el nuevo avalúo fiscal del inmueble.*”-----

Que, la Resolución N° 77/2005 del Servicio Nacional de Catastro del Ministerio de Hacienda, establece el método para clasificar en categorías las edificaciones situadas en los inmuebles ubicados en la capital y municipios del interior de la Republica.-----

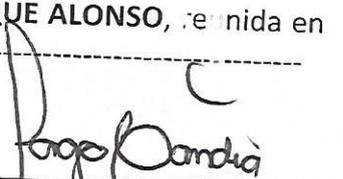
Que, la variación del índice de Precios al Consumidor (IPC) en el periodo de los doce meses anteriores al 1 de noviembre de 2016 alcanza el 3.6%, según informe del Banco Central de Paraguay a través de la nota BC/G N° 728 de fecha 15 de noviembre de 2016.-----

Que, el dictamen de referencia fue puesto a consideración de la plenaria en Sesión Ordinaria de fecha 15 de noviembre de 2.017, obteniendo la conformidad de la mayoría suficiente de sus miembros para la aprobación, con modificación.-----

POR TANTO: LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO, reunida en consejo y en uso de sus atribuciones: -----


Sra. GLADYS ZÁRATE GÓMEZ
Secretaría




Ing. JORGE MAGNO CANDIA
Presidente Junta Municipal

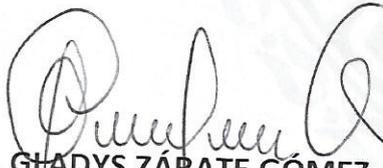


ORDENANZA N° 027/2.017 J.M.

ORDENA

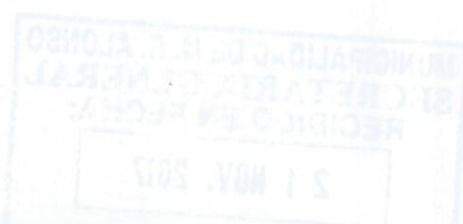
- Art. 1°) Actualizar y Modificar el Art. 334 de la Ordenanza N° 017/2011 J.M., por la cual se establecen los precios de terrenos municipales, para las ventas directas de acuerdo al Anexo.**-----
- Art. 2°) Establecer, que los terrenos municipales ubicados sobre las Rutas N° 9 "Carlos A. López" y N° 3 "Gral. Elizardo Aquino" jurisdicción de este municipio en ambas márgenes, se cotizaran a G. 600.000.- m² (guaraníes seiscientos mil el metro cuadrado).**-----
- Art. 3°) Establecer, que los terrenos municipales ubicados sobre las Rutas N° 9 "Carlos A. López" y N° 3 "Gral. Elizardo Aquino" jurisdicción de este municipio en ambas márgenes, hasta trescientos metros desde su inicio sin salida a la ruta internacional, se cotizaran a G. 150.000.- m² (guaraníes ciento cincuenta mil el metro cuadrado).**-----
- Art. 4°) Establecer, la actualización de valores fiscales de los inmuebles urbanos y rurales, de acuerdo al dictamen del Servicio Nacional de Catastro elaborado en forma anual aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo.**-----
- Art. 5°) Establecer, el costo de la Mensura Administrativa hasta el 50% (cincuenta por ciento) del valor del terreno Municipal, establecido por la presente Ordenanza, pudiendo realizar el trabajo todo Profesional habilitado legalmente por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones y la Corte Suprema de Justicia.**-----
- Art.6°) Disponer, que para las adjudicaciones, el solicitante debe estar al día con el pago de arrendamiento, desde el momento de la ocupación.**-----
- Art. 7°) Derogar, todas las Ordenanzas Contrarias a estas disposiciones.**-----
- Art. 8°) TENGASE POR ORDENANZA, comuníquese a quienes corresponda y cumplido archívese.**-----

MARIANO ROQUE ALONSO, 15 DE NOVIEMBRE DE 2.017.-


Sra. GLADYS ZÁRATE GÓMEZ
Secretaria




Ing. JORGE MAGNO CANDIA
Presidente Junta Municipal



TENGASE POR ORDENANZA, comuníquese a quienes corresponda y cumplido archívese.

Dada en la ciudad de Mariano Roque Alonso, a los 22 días del mes de Noviembre del año Dos Mil Diecisiete.



ABOG. NORMA E. VALIENTE
Secretaria General

Secretaría Gral.



CAROLINA ARANDA F.
Intendente Municipal

INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE M. R. ALONSO
SECRETARIA GENERAL
RECIBIDO EN FECHA:
21 NOV. 2017
horas